



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2024

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **doce horas con siete minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, artículo 5 numeral 2, fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro**; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2.	Se da cuenta de la integración del Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y Presidente de la Junta de Administración.
3.	Se da cuenta de la integración de la Magistrada María Abril Ortiz Gómez, como integrante de la Junta de Administración de este Tribunal, por el periodo del 06 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.
4.	Aprobación del orden del día.
5.	Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 12, 13 y 28 de diciembre de 2023, así como las sesiones del 15 de enero de 2024.
6.	Se da cuenta de diversos asuntos en juicio de amparo.
7.	Dar cuenta de la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
8.	Propuesta y en su caso aprobación para otorgar Poder General para Actos de Representación al Lic. José Nicanor Soto Godoy, con efectos a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con las atribuciones y facultades que señala el artículo 94 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
9.	Propuesta y en su caso aprobación de nombramientos.
10.	Presentación del proyecto de perfiles de puesto, para su estudio.
11.	Propuesta y en su caso aprobación de licencias con goce de sueldo.



- 1 -

El Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, procede a tomar la lista de asistencia solicitada por el Presidente de la Junta de Administración en los términos señalados.

1. Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** (Presente);
2. Magistrada **MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ**. (Presente);
3. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO** (Presente);
4. Magistrada **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Ausente, por una incapacidad médica);

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Perdón Presidente, quisiera nada más, yo sé que esta es la primera sesión que yo me incorporo y quisiera, antes de que continuáramos, soy como muy respetuosa del tema de las formalidades, la verdad es que creo que esta Junta de Administración tendría que ser la primera que vele por el uso eficiente de los recursos, que es una de nuestras atribuciones, y yo nada más pediría que en las subsecuentes sesiones, y que si pudiéramos iniciar en esta, pudiéramos dar cuenta de quiénes somos los que estamos en esta sala. Creo que no nos ha quedado claro a todos los que integramos este Tribunal que somos responsables de los recursos humanos, materiales y financieros, que respondemos ante ellos, ante las autoridades competentes, y yo sí quisiera que solamente en estas juntas estuviéramos las personas que deberíamos estar, que somos las que tomamos las decisiones, digo, dado que estas son públicas, entiendo que pudiera haber otras personas que estuvieran aquí, pero que al final estamos dando la publicidad debida con las actas de sesiones y todas las demás grabaciones, pero bueno, yo nada más quisiera que quedara constancia de quiénes son las personas que estamos aquí, si en un momento dado somos personal del Tribunal, que también quede constancia de que está el personal del Tribunal en esta sesión y en las subsecuentes, y si realmente se necesita que estén aquí, porque a lo mejor también puede ser derivado de los propios asuntos que vayamos a tratar, pero lo único que yo pediría es que lleváramos a ese control de quiénes están aquí en las sesiones con nosotros, también porque de repente utilizamos o tratamos temas que son importantes y que en algún momento podrán ser reservados, a veces vemos temas de licencias, de incapacidades de cuestiones médicas, que no es algo que pudiéramos nosotros difundir o que tenemos que tener el cuidado del tratamiento de esos datos, ¿no? Entonces, sí me gustaría nada más que quedara esa constancia, por si algún día o a futuro pudiéramos tener alguna observación por el propio órgano interno de control, porque, insisto, somos responsables de los recursos humanos, financieros y materiales, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, Magistrada. Creo que la observación es muy puntual, yo alguna vez también manifesté que sólo tenemos que estar las personas que tenemos participación, en el entendido que todo lo que vayamos a aprobar ya fue previamente circulado y sobre todo que el voto que cada uno de nosotros damos se entiende que es un voto razonado y corresponde al Magistrado que lo otorga, esto es, no necesitamos de mayor personal, a menos que, insisto, sea una cuestión estrictamente justificable. Comparto también el razonamiento de la Magistrada en el sentido que el hecho de que exista gente que no tenga nada que hacer aquí, pudiéramos estar hablando, tal vez, de un desvío de recursos, porque, al final del día, la Ley General



también se refiere a recursos humanos, no sólo materiales y financieros, entonces, yo secundaria también la propuesta de la Magistrada, que se haga constar en las actas qué personal se encuentra en esta sesión, recordemos que cada persona de este Tribunal, conoce y sabe cuáles son sus atribuciones, reglamentarias como legales y por lo tanto en función de eso tendría que justificarse su presencia, ¿algún comentario Magistrado?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Estoy totalmente de acuerdo, yo también he sido de los Magistrados que en ocasiones anteriores he señalado, que de repente hay más personal fuera de la mesa que los que participamos en la mesa, y yo también he preguntado desde hace ya meses que a qué obedecían ¿no?, puesto que al final de cuentas los que estamos aquí somos los que tenemos la responsabilidad de la información. Si bien es cierto, se pueden tener desde apoyo y tienen que estar plenamente justificadas, y me gustaría también precisar que no debe confundirse la publicidad que se les puede dar a estas sesiones que ya se están videograbando, cosa que me parece muy acertada porque impide excesos de parte de los que aquí de repente tomamos uso de la voz, que podemos de repente decir cosas que no son correctas, y al margen de que dejamos una constancia videograbada y en audio, considero que el tema del personal del Tribunal en horas de oficina se dedica justamente a las cuestiones inherentes al cargo que ostentan dentro del Tribunal. Si alguna persona ajena al Tribunal viene, pues considero que son sesiones públicas, pero es un supuesto totalmente diferente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sobre todo en horas de trabajo, ¿no Magistrado?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Totalmente de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Lo compartimos, bueno, nada más te pido que des cuenta del personal que se encuentre extra en esta sesión y creo que hemos sido muy claros, ¿no? Ya una vez realizado este, no vamos a llamarlo apercibimiento, pero sí de alguna manera, esta interpretación que hacemos nosotros, pues ya, si decide quedarse el personal, bueno, pues habrá las consecuencias a las que se atiende, sería todo. Muchas gracias Magistrados. ¿Podemos continuar?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Con relación a lo que solicitan Magistrados, si me permite, que se identifiquen las personas que están en la sesión, está la Licenciada Araceli.

En uso de la voz la **Licenciada Guadalupe Araceli Muñoz Murillo**: Guadalupe Araceli Muñoz Murillo servidora, y pertenezco al área técnica de la Junta de Administración, realizamos el trabajo en apoyo de la Junta, y bueno, si el Director así lo solicita, ustedes Magistrados con todo respeto, y ya ahí dejamos el trabajo sobre la mesa y podemos estar afuera nada más al pendiente de verdad, para el tema del apoyo, con todo gusto.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Tiene que ver con el apoyo logístico y operativo para la sesión y técnico de cualquier situación que surja de la sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Está muy bien eso que ella comenta, de estar aquí al pendiente, digo, tú la necesitas, es tu apoyo técnico y que esté aquí al pendiente, y así podemos aquí deliberar qué era la constancia grabada y queda constancia de audio, y si se requiere nada más la llamas.



En uso de la voz la **Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma**: Magistrados si me permiten, entiendo perfectamente su postura, lo respeto, pero también son indicaciones que tengo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más para clarificar, entonces, usted licenciada, entiendo que es secretaria de la Magistrada Fany, ¿verdad? Está usted aquí por indicaciones expresas de su Magistrada.

En uso de la voz la **Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma**: Sí.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más que quede constancia.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Sí nada más, digo ahora sí que si pudiera decimos tu nombre completo y el cargo que tienes para que quede de constancia en el audio.

En uso de la voz la **Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma**: Sí, es Lorena Araceli Solorzano Vielma.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿El cargo?

En uso de la voz la **Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma**: Secretario Proyectista.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Tercera Ponencia?

En uso de la voz la **Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma**: Sí.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Presidente, nada más quisiera dejar constancia de que, o sea, si tú decides quedarte, no hay ningún problema. Nada más pediría que seamos respetuosos con el desarrollo de la sesión. Al final del día, los únicos que podemos intervenir somos nosotros. Ya ahorita se está grabando y yo la verdad celebro que se esté grabando la sesión, entonces, pediría que únicamente, nos atuviéramos a las grabaciones oficiales, digo, es lo único que yo podría agregar, ¿no?

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, digo, vale la pena. Si bien es cierto, somos servidores públicos y nuestra imagen no tiene tanta protección como normalmente se le da a cualquier persona, es muy importante decir que tenemos una grabación oficial y esa grabación oficial es la que se va a tomar en cuenta para todos los efectos legales correspondientes, cualquier otra no hace falta decirlo, pero evidentemente me opongo a cualquier uso de la imagen o audio que no sea el oficial ¿no? Creo que vale la pena mencionarlo.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Gracias.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Tomo nota Presidente.

En uso de la voz la **Licenciada Guadalupe Araceli Muñoz Murillo**: Con permiso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, Araceli.



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se toma nota de las observaciones y se da cuenta de las personas presentes en la sesión.

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se encuentran presentes **los dos Magistrados** que integran la Sala Superior, así como **la Magistrada de la Quinta Sala Unitaria representante de las Salas Unitarias**, y la Licenciada Lorena Araceli Solorzano Vielma que se encuentra presente en la presente sesión sin voz ni voto, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/01/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.

- 2 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **dos** y corresponde a: **Se da cuenta de la integración del Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y Presidente de la Junta de Administración.**

Con fecha 15 de enero de 2024, se recibió Oficio 546/2024, firmado por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, mediante el cual a la letra refiere e informa lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en la Primer Sesión Solemne de Sala Superior de este Tribunal, celebrada el once de enero de dos mil veinticuatro se designó como Presidente al Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, por el periodo del primero de febrero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, para los efectos administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas Gracias, Secretario. Me doy por bienvenido y para dar agilidad a esto, vamos al siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Una vez informado lo anterior se da cuenta de lo siguiente:

ACU/JA/02/07/E/2024. Se da cuenta de la integración a esta Junta de Administración del Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, como Magistrado Presidente de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, por el periodo de la designación.

- 3 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **tres** y corresponde a:



Se da cuenta de la integración de la Magistrada María Abril Ortiz Gómez, a la Junta de Administración de este Tribunal, por el periodo del 06 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

Con fecha 06 de febrero de 2024, se recibió Oficio 1162/2024, emitido por el titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual informa que la Sala Superior de este Tribunal designó a la Magistrada María Abril Ortiz Gómez, Titular de la Quinta Sala Unitaria, para integrar la Junta de Administración de este Tribunal, durante el periodo del 06 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bienvenida Magistrada.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Gracias.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Una vez informado lo anterior se da cuenta de lo siguiente:

ACU/JA/03/07/E/2024. Se da cuenta en este acto de la integración como miembro con derecho a voz y voto de la Junta de Administración a la Magistrada María Abril Ortiz Gómez, Titular de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, con efectos del 06 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

- 4 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala**: El siguiente punto del orden del día es el número **cuatro** y corresponde a: **Aprobación del orden del día**, en el acto **el Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto o comentario en virtud del orden del día que fue enviado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta, ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pongo a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, **la aprobación del orden del día propuesto**.

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:



ACU/JA/04/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración.

-5-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **cinco** y corresponde a: **Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 12, 13 y 28 de diciembre de 2023, así como las sesiones del 15 de enero de 2024.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno, en relación a estas actas, como ustedes saben, algunas de ellas fueron muy extensas, lo que dio motivo a que se hiciera la transcripción, perdón, por la redundancia literal de lo que se dijo en esas actas, ya fue previamente circuladas, entiendo, en el caso de la Magistrada María Abril Ortiz Gómez, que no formó parte de estas actas, por lo que no le podría constar, sin embargo, para el resto de nosotros, yo no le vi ningún problema al acta. ¿Algún comentario, Magistrado?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo no vi ningún problema tampoco, Presidente, coincido, toda vez que, como bien señalas, en una transcripción justamente de los audios oficiales, y en algunos casos de los vídeos oficiales, en consecuencia, yo no tengo inconveniente, fue lo que actualmente se acordó, y por lo menos se da constancia por escrito de lo que ahí se dijo en esas sesiones. Yo no le veo ninguna objeción, inconveniente, nada más si acaso si cuidar algunas cuestiones de ortografía, ¿no? Algunas cuestiones de que de repente el audio se cambia una letra por otra fuera de eso, creo que estoy de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Totalmente de acuerdo, agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, sobre la **aprobación de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 12, 13 y 28 de diciembre de 2023, así como las sesiones del 15 de enero de 2024.**

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor bajo la lógica de que no estuve en las sesiones y no se contempla las abstenciones en las votaciones.
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/05/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1, fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, Octava Sesión Extraordinaria, Novena Sesión Extraordinaria 2023, así como la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria 2024 de esta Junta de Administración, celebradas el 12, 13 y 28 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

-6-

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **seis** y corresponde a: **Se da cuenta de diversos asuntos en juicio de amparo.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias. Me gustaría tomar el uso de la voz para dar cuenta personalmente de diferentes juicios de amparo y diferentes actuaciones que se han venido dando si me permiten, bueno, pues en relación a la interpretación de un incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva que se concedió a mi compañera Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Bueno, pues el Juzgado de Distrito nos requiere por algunos o algunas cuestiones, particularmente respecto a el cumplimiento de la suspensión. Bueno, pues el plazo para rendir el informe fenece el día de hoy, y lo que estamos informando es que sus derechos y prestaciones laborales y sociales están intocadas y enviaremos copias certificadas de sus recibos de nómina, de las transferencias bancarias a su cuenta, por motivo de la nómina y pago de prestaciones, si es que son aplicables obviamente, las convocatorias a este órgano colegiado y así como actos para demostrar que continúa desempeñándose como Magistrada, incluso como Presidenta para el periodo en el que concluyó el 31 de enero; les doy cuenta Magistrados también que en los juicios de amparo 114/2024, 124/2024, 68/2024, perdón 2024, 73/2024 y 94/2024, de diferente personal, bueno, pues aquí se nos están requiriendo diversas documentaciones. ¿A qué se refiere? Bueno, las actas de las sesiones del 12 de diciembre 2023 y 15 de enero de 2024, que como ustedes saben, están en proceso de firma y actualmente pues se acaban de aprobar. Aquí vale la pena comentarles que lo que se les envía normalmente es el punto de acuerdo que se toma en esa sesión, se certifica y se les envía. Una vez aprobadas las actas como quedaron ahorita, bueno, estaríamos ya para los siguientes amparos ya en posibilidades de remitir directamente las actas, ¿no? También nos piden los nombramientos expedidos en virtud de la sesión del 12 de diciembre de 2023, los recibos de nómina de la primera quincena de enero de 2024, y nos solicita si existen supuestos procedimientos instaurados que hubiesen generado la remoción, revocación o modificación de los nombramientos, a lo cual se informa que no existe ningún procedimiento en ese sentido, sino que se debe estar a lo que esta Junta de Administración sesionó precisamente en diciembre, perdón, en enero de este año. Otra cosa interesante, bueno, se remiten los nombramientos solicitados firmados por los servidores públicos, la entonces Presidenta y el Director General Administrativo, y sí quisiera mencionar que en el caso de dos amparos particularmente, en el 114/2024 y en el diverso 124/2024, se hizo una precisión por parte de este Tribunal, dado que los quejosos en su amparo manifestaron

Página 8 de 30

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro

07 de febrero de 2024



haber tenido un nombramiento vigente por una duración de un año, siendo que lo que se aprobó originalmente el 12 de diciembre, bueno, pues, únicamente correspondía a seis meses, se hizo esta precisión porque así fue aprobada en esos términos y vale la pena informarle al Juzgado Distrito cómo se aprobaron los nombramientos para no hacerlo incurrir en un error en el momento de dilucidar el fondo del asunto. Otra cuestión, se recibieron también oficios en los que se informó que se concedió la suspensión definitiva a Francisco Rodrigo Luna Carrillo, de la Cuarta Sala Unitaria, Viridiana Chávez Bustamante, Directora de Comunicación Social, Alejandra Villalpando Sandoval Secretaria B, Fernando David Flores Córdova Secretario Proyectista, Bárbara Silva Falcó Secretaria A, y María de Fátima Ramírez Esparza, en estos, como ustedes saben, ya habíamos dado su cumplimiento de la suspensión en sesiones anteriores, entonces la suspensión ya había sido acatada y una vez que llega la definitiva, bueno pues no existe variación alguna en los términos de la suspensión, entonces, nos mantenemos en el estado en el que nos encontramos actualmente. Bueno sería todo mi parte, no sé si haya algo más que agregar.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí, además de esa información, la resolución que se notificó el día de ayer por parte del amparo que promovió el Director de Archivo, Diego Méndez, nada más para dar cuenta de que se había otorgado la suspensión en unos términos, presentó recurso de queja ante el Colegiado y se modificó los efectos de la suspensión, fue notificado el día de ayer.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿Sí les circularon ese documento?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno, a ver, sí pediría por favor que se le circule a los Magistrados y que sea la última vez que omitimos circular algo que vamos a sesionar, digo, para darles un poco de contexto, en el caso de Diego, la vez que sesionamos todavía no teníamos el gusto con la Magistrada, se nos informa que se le otorgó una suspensión provisional condicionada a diversos supuestos, uno de los supuestos, según recuerdo, es que tuviera nombramiento vigente o en su caso, parte de la limitación que establecía el propio acuerdo era, precisamente, que siguiera vigente el nombramiento, nosotros consideramos, en ese momento, por mayoría que no contaba con nombramiento vigente y, por lo tanto, no tendríamos que acatar esa suspensión. Eso salió por mayoría con el voto particular de la Magistrada, entonces Presidenta, y así se informó al Juzgado de Distrito, esta persona recurre, se va a la queja, y entiendo que la queja modifica los efectos de la suspensión, ¿para? Ese es el tema ¿lo tienes aquí para dar lectura? Que, si es así, si quieren, pide un receso mejor, Secretario, entonces, si me permiten Magistrados.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Ahora aprovechando esta coyuntura, el que si a mí me pudieran proporcionar copias de las anteriores suspensiones, del amparo, o sea, de todos esos momentos para poderme imponer de los mismos, porque, por ejemplo, yo era parte de lo que quería pedir que si me pudieran circular, porque al final del día yo no estuve en las anteriores sesiones, no tengo la certeza de en qué condiciones se otorgaron y en qué efecto se le dieron a estas suspensiones, entonces, la verdad es que sí me gustaría contar con esa información, para yo también poder opinar al momento del desarrollo, yo prometo ponerme al corriente para que no nos atrasemos, pero si me pueden por favor proporcionar un legajo.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Con mucho gusto, te pasamos expedientes con todo lo actuado y si tenemos por ahí algún control, algún Excel también te lo hacemos llegar. Solicito un receso de 5 minutos ¿te parece bien? Para que circules, ¿algún comentario Magistrados?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: A favor.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: A favor.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: 5 minutos, son 12:28.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Y solicito que se pare la grabación.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Paramos la grabación en un receso de 5 minutos para regresar a las 12:33.

SE DECLARA RECESO

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, por favor dé cuenta que reanudamos, Secretario.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí, Presidente, doy cuenta que se reanuda la sesión en los términos que se fue ordenada para dar cuenta del incidente de suspensión dentro del juicio de amparo 124/2024 de Diego Guillermo Méndez Medina, que se hizo reconocimiento en este momento a esta Junta, para su resolución en cuanto a los términos de la suspensión otorgada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas Gracias Secretario, bueno, para poder estar en posibilidad de imponernos todos, me voy a permitir, si me lo permiten, dar lectura a los términos en que viene esta sentencia dictada dentro de la queja. Me voy a remitir a la hoja 49, particularmente el primer párrafo en donde dice lo siguiente: dado que, este órgano colegiado en este momento tiene como únicos elementos de prueba las manifestaciones de la parte quejosa bajo protesta de decir verdad, así como la documental antes descrita consistente en el oficio 25/2024 de 16 de enero de 2024, firmado por el Secretario Técnico de la Junta de Administración de este Tribunal, estoy permitiendo algunas licencias para obviar los nombres, dirigido al quejoso con apoyo en el artículo 150 de la Ley de Amparo, considera que resulta procedente conceder la suspensión provisional de los actos reclamados para los efectos siguientes: antes de iniciar y precisar los efectos, tengo que comentarles que esta determinación se tomó tomando en consideración los elementos que aportó la quejosa en su momento, que es su dicho y una documental, esto cobra relevancia si tomamos en consideración que para efectos de que el Juzgado se pronuncie respecto al fondo del asunto, valdría la pena llegar todos aquellos elementos posteriores que se hayan emitido para que en su momento, al resolver el fondo del asunto, pues el Juzgado tenga todos los elementos, ¿a qué me refiero? A que si existen otros nombramientos, que entiendo, exhibió este oficio que se refiere al nombramiento otorgado originalmente en diciembre tendría que exhibirse también el nuevo nombramiento con la modificación correspondiente que se hizo el 15 de enero, en el entendido que a estas alturas ya tendría que estar firmado, ¿no sé si tengan algún comentario?

Bueno, ahora sí procedo a leer los efectos, bueno, se mantengan las cosas en el estado que guardan, es decir, se suspendan los efectos y consecuencias revocatorias de remoción y modificatorios de la resolución tomada en sesión de 15 de enero de 2024 por la autoridad responsable, Junta de



Administración de este Tribunal, en la que se determinó revocar, remover y modificar el nombramiento otorgado al quejoso en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración, celebrada el 12 de diciembre de 2023, como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, cuya vigencia es de un año, según manifestó el promovente del amparo. Aquí también me gustaría hacer una acotación. El propio quejoso manifestó bajo protesta a decir verdad que tenía un nombramiento vigente de un año, lo cual es incorrecto, sin prejuzgar respecto a la viabilidad, porque no es materia de esta Junta, tenemos que hacer la acotación que la vigencia de este nombramiento fue de seis meses. ¿De acuerdo, Secretario?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: De acuerdo a lo que se acordó el 12 de diciembre del 2023.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces, esto tiene que hacerse el conocimiento al Juzgado para que, pues, para que resuelva lo conducente respecto a dirigirse con la verdad ante un juzgado federal.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: ¿Y no valdría la pena que atendiendo a que dolosamente se está haciendo una manifestación diferente a la que realmente sucedió, se pidiera que se diera vista al Ministerio Público Federal respecto de la manifestación que hizo el servidor público en donde pretendió engañar al juzgado? Y entonces, pues, ahora sí que se atenga a las consecuencias jurídicas y penales que eso pudiera corresponder, ¿no? Digo, porque entiendo que él tenía la comunicación de la temporalidad de su nombramiento en el momento en el que se aprobó, ¿no?

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Así es. Yo estaría de acuerdo, obviamente, además de que existe una obligación para todos aquellos que nos hacemos concedores de hechos o actos que pudieran constituir delitos o faltas administrativas, bueno, pues denunciarlos, creo yo, que vale la pena hacer la acotación y mencionar al juzgado de distrito no sólo la corrección respecto al plazo, sino que, de alguna manera se dé vista al Ministerio Público, y de igual forma, exhibirle el nombramiento, cuente o no con las firmas, el siguiente nombramiento que es el del 15 de enero, para que tenga todos los elementos necesarios del juzgado y se pronuncie respecto no sólo de la suspensión, sino también la definitiva, que entiendo que todavía no se omite en este expediente sino también cuando se resuelve el fondo del asunto. Muy buena acotación, Magistrada.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No, bueno, también hacer hincapié de que, al final de cuentas, acabamos de aprobar las actas del 15 de enero, donde se da cuenta justamente de lo que estamos comentando, ¿no? Y que estos actos fueron posteriores al 15 de enero. Que eso quede muy, muy precisado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias. Siguiendo inciso, B: para el caso de que ya hubiese sido ejecutada la resolución contenida en la sesión de 15 de enero de 2024, de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en la que se determinó revocar, remover y modificar el nombramiento otorgado al quejoso con vigencia de un año, insisto, aquí sería aplicarlo en la misma acotación. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración, celebrada el 12 de diciembre de 2023, como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se deberá restituir al quejoso en las funciones y cargo que venía desempeñando, al amparo del mencionado nombramiento. Respecto a este inciso, bueno pues, entiendo que aquí la Magistrada María Abril, todavía no tenía conocimiento por eso es bueno que se le den a conocer todos los autos, en este asunto en particular originalmente la



suspensión no se había acatado, porque se consideró que no tenía nombramiento vigente, lo cual tendríamos que acreditarlo directamente ante el juzgado con la exhibición del nombramiento o en su caso el punto de acuerdo de la sesión, en donde se modificaba la temporalidad de su nombramiento, entonces, si bien es cierto, lo manifestamos en su momento y no acatamos la suspensión, con esta resolución que tenemos en nuestras manos, bueno, pues ya se nos está ordenando restituir en el goce de las funciones y cargo que venía desempeñando, esto es, creo que no tenemos un margen de apreciación alguno y tendríamos que restituir en el goce de sus derechos laborales e informarlo de manera inmediata al juzgador de distrito, en el entendido que todas aquellas actuaciones que haya hecho el personal que estuvo actuando hasta estas fechas, bueno, pues se considera válido para todos los efectos legales a que se refiere precisamente el puesto. Continuó, lo anterior en el entendido de que siempre y cuando que tal revocación o remoción y o modificación del nombramiento del quejoso no derive de una conducta o causa considerada grave, que no es el caso, no sobra señalar que la suspensión provisional del acto reclamado es, por definición, un beneficio transitorio porque, aun cuando se concediera con un carácter restitutorio, lo cierto es que ese beneficio durará únicamente hasta que el juzgador celebre la audiencia incidental en la que se decida sobre la suspensión definitiva, después se invoca una jurisprudencia, me gustaría leer otro párrafo que menciona, el hecho de que se conceda la suspensión provisional al quejoso, en los términos antes precisados en modo alguno, perdón, esto se encuentra subrayado, que hace el propio juzgado, implica que se le esté constituyendo algún derecho en los términos que previene el último párrafo del artículo 131 de la Ley de Amparo, toda vez que atendiendo a las manifestaciones hechas por el quejoso, bajo protesta de decir verdad, en su demanda de amparo, se tiene por cierta la aseveración hecha en el sentido de que el 12 de diciembre de 2023, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se le otorgó nombramiento con vigencia de un año como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. ¿Por qué les leo este párrafo? Porque considero que, así como el juzgado del distrito en su momento, atendiendo la apariencia del buen derecho, le concedió la suspensión provisional limitada, que ahora se encuentra corrigiendo, tomó como base una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la cual mencionaba que tenía un nombramiento por un año, siendo que no lo es, entonces, creo yo que con este párrafo cobra relevancia lo manifestado por la Magistrada Abril y vale la pena informar en el juzgado no sólo de la precisión, sino también del nombramiento que se emitió en cumplimiento a la sesión del 15 de enero, así como la solicitud de que se dé cuenta el Ministerio Público ante una falsedad en una declaración ante una autoridad judicial.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Sí, digo, y aquí yo quisiera también hacer la precisión de que si en su caso, esto llegara a ser, a otorgarse una suspensión definitiva en donde se le estuviera tomando como una vigencia de un año, yo creo que ahí ya constituiría un quebranto al Tribunal, y entonces valorarlo y que a lo mejor pudiéramos revisarlo con el área jurídica, el sino de presentar una denuncia formal por estas manifestaciones que en su caso se pudieran hacer, eso lo dejo nada más como un punto que pudiéramos realizar, dependiendo en los efectos que se dieran en las posteriores suspensiones. Yo creo que es importante también nosotros, insisto, como lo dije al inicio de la sesión, seamos los principales defensores de los recursos del Tribunal ¿no? Entonces, yo entiendo y soy respetuosa de los términos de las suspensiones, solamente es que creo que es la obligación de todos aquellos que acuden a la protección de la justicia federal, decir las cosas como realmente son, ¿no?, es una obligación que tenemos todos y más si es bajo una protesta de decir verdad.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias, lo considero muy acertado y valdría la pena tomarlo en consideración, finalmente, y lo sé que no es materia de este amparo, también me gustaría pedir, porque ya di cuenta de diversos juicios de amparo, pues que en todos y cada uno de ellos se exhiban los nombramientos que ya otorgó esta Junta, esto es, no sólo aquel que menciona el quejoso en su demanda, sino todos aquellos que se han emitido con posterioridad, que entiendo que es uno más, que se exhiba o en su caso se justifique por qué no se ha exhibido.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Totalmente de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno eso es lo que les quería dar cuenta, particularmente en este amparo, entiendo, del Director de Archivo, ¿verdad?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí es Director de Archivo, Diego Guillermo Méndez Medina.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Si me permiten, no es que no se haya acatado la suspensión creo que estuvo bien acatada en su momento, toda vez que lo que tenía el juez de distrito a su alcance le permitió justamente señalar las limitantes cuando emitió la interlocutoria respectiva, que ahora el colegiado lo haga de otra manera, es porque obviamente lo está visualizando como autoridad superior al de distrito puede modificarlo a través de la queja, y nosotros como autoridad responsable, ahora que analizamos esta nueva resolución, pues vemos que sí da para conceder la suspensión, pero no es que en aquel entonces no se había acordado nada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Así es, tienes toda la razón Magistrado. Realmente los efectos de aquella suspensión, bueno, no surtían sus efectos en relación a la situación que en ese momento imperaba. Ahora, si el colegiado consideró una cosa diversa, una vez que tuvo mayores elementos, quiero pensar, pero al final del día, esos elementos, algunos tienen una dudosa analización.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Aceptar comentar que hace unos minutos, y los que hace también mi compañera María Abril, en el sentido de que, tenemos que atender muy bien el, ahora sí que la génesis, ¿no?, la línea jurídica de lo que aconteció con esta persona, al final de cuentas, hubo un nombramiento aprobado el 12 de diciembre y un posterior nombramiento aprobado el 15 de enero, y creo que esa es la historia completa que deben de conocer las autoridades federales para considerar si otorgan un amparo o no al final de día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias. Bueno, sería la cuenta que les doy Magistrados, ¿algún otro comentario que quieran mencionar?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: En este caso, entonces, Presidente, sería, se instruiría que se restituyera en el cargo a esta persona y se va a hacer la propuesta de nombramiento de la persona que estaba, o sea, no sé si va a haber algún otro nombramiento derivado de esta modificación o había encargado de despacho, digo, nada más, digo, esa parte yo no lo sé, no sé quién estaba con ese nombramiento actualmente porque dejaría de sentir efectos ese



nombramiento y creo que es importante que se dé cuenta en esta Junta de justo esta modificación porque no podemos tener a dos personas en el mismo puesto.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí, así es Magistrada. Como bien se ha dicho, el nombramiento que se le había autorizado por esta Junta el 12 de diciembre a esta persona fue por seis meses, esto sufre una modificación en la temporalidad en la Sesión Ordinaria del día 15 de enero y se emite un nuevo nombramiento únicamente por el efecto del 01 al 15 de enero de 2024, no en los términos que originalmente se habían planteado en la del 12 de diciembre de 2023 y en la Sesión Extraordinaria del mismo 15 de enero, se emitieron diversos nombramientos, entre ellos el de la Dirección de Archivo adscrito a la Secretaría General, pero ahí se nombró ya a otra persona, esa persona ha venido desempeñando el cargo, de hecho, hubo una entrega a recepción por parte de Diego Guillermo Méndez Medina a esta persona ante el Órgano de Control Interno y esta persona empezó a fungir como Directora de Archivo durante este primer periodo del año, hasta en tanto nos llegó esta resolución el día de ayer, que se da cuenta a esta Junta.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Sí, a eso es a lo que me refiero, entonces a partir del día de hoy, que se le está restituyendo, esta otra persona dejaría de sufrir efectos al nombramiento, considero que debe haber un pronunciamiento formal respecto de ese punto y en su caso, ¿no sé si vaya a haber algún otro movimiento en el Tribunal? Es lo único, me queda claro en la otra parte porque es lo que se había estado manifestando.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: La duda que yo plantearía a esta Junta es el efecto a partir de cuándo tendríamos que hacer la restitución de los derechos a Diego Méndez Medina en los términos en que viene planteado por él.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo soy de la idea, si me permiten Magistrados, yo soy de la idea de que cuando hablamos de restituir y los efectos de la suspensión se tienen que retrotraer precisamente al 15 de enero ¿Por qué? Para evitarlo no sólo cualquier defecto en el cumplimiento de la suspensión, sino porque la palabra restituir de alguna manera te indica volver en el tiempo, al momento hasta antes de que se considerara la supuesta violación que menciona el quejoso, entonces, yo sería el ideal que se restituya hasta ese día, en el entendido que, los nombramientos que se dieron en su momento, bueno pues en su momento fueron válidos, fueron legales, fueron actos, sobre todo aquellos de índole constitucional, se tendrían que convalidar y se les tiene que cubrir obviamente todo aquello que hayan devengado hasta el día en que tengan nombramiento, y como dice la Magistrada, si es a partir de hoy, hasta que se les pague, hasta el día de hoy. Si alguno de ellos no está en su puesto porque renunció, bueno, pues ya será un arreglo administrativo que tú tendrías que hacer, pero para efectos de esta Junta y respecto a lo que estamos viendo ahorita de archivo, tendría que ser a partir del día de hoy. Eso ya considero que ya forma parte del ajuste que tendría que hacer el área de Recursos Humanos, porque sí, si nosotros ordenamos y se resulta que no hay una persona en el puesto, bueno, pues tampoco vamos a generarle algún derecho, y sí es muy importante que, en el caso de que sí exista, bueno, pues se le notifique de manera inmediata y se haga la precisión de que es en cumplimiento precisamente a la resolución que estamos dando cuenta ahorita.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Que es básicamente en ese sentido dar cuenta, que se le notifique, pues obviamente la persona no va a conocer el tema.



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí y en el caso de esta persona, pues notificarle que, en relación a la resolución, se le restituye con efectos al acuerdo del nombramiento del día 12 de diciembre, en tanto el juzgado acuerde lo conducente, ¿están de acuerdo?

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No, se le restituye en el ejercicio, al fondo el asunto del amparo va a ser la constitucionalidad del nombramiento, pero bueno, esa será otra materia, se le restituye en los términos en que venía laborando, no vamos tampoco a validar los nombramientos del 12.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Totalmente de acuerdo, ahorita la autoridad federal está bajo la premisa del buen derecho y considera que hay una relación laboral, entonces lo que vamos a hacer es eso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más, que siga gozando de sus derechos laborales, la restablecemos.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Y por eso es importante que se exhiba el segundo nombramiento, que es el que en teoría tendríamos, o se tendría como último y vigente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Totalmente de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: O sea, realmente la única razón por la cual se le va a restituir en su puesto, es porque tenemos ese cumplimiento o una resolución y yo coincidí con la manifestación del Presidente en el que los actos que se hubieran emitido por parte de las personas que estaban ocupando estos puestos, son completamente válidos ¿no? Nada más que sí considero que debe haber una conclusión en este momento derivado de esta resolución.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Totalmente de acuerdo. Bueno, esto nada más era para, bueno, para efectos informativos y en el caso particular de esta resolución, bueno, pues para tomar el punto de acuerdo correspondiente. Si quieres, tómanos la votación respecto a esta resolución, por favor.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, sobre la **aprobación correspondiente, en cuanto a los términos en que se ha planteado el acatamiento a la suspensión promovida dentro del juicio de amparo 124/2024-I, promovido por Diego Guillermo Méndez Medina, se acaten los términos emitidos en la resolución respectiva.**

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:



ACU/JA/06/07/E/2024. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, II y III y numeral 5, artículo 13 numeral 1 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprobó por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, cumplir en sus términos, la suspensión provisional otorgada al C. Diego Guillermo Méndez Medina en resolución de treinta de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la queja 40/2024, para los efectos siguientes:

"TERCERO. Se concede la suspensión provisional solicitada por Diego Guillermo Méndez Medina, respecto de los actos y autoridades que precisadas quedaron en el resultando primero de esta resolución, para los efectos precisados en el acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, emitido en los autos del incidente de suspensión que deriva del juicio de amparo 124/2024, del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, así como para los efectos que se indican en el último considerando de la presente resolución."

El último de los Considerandos de la resolución en mención dispone:

"a) Se mantengan las cosas en el estado que guardan, es decir, se **suspendan** los efectos y consecuencias revocatorias de remoción y modificatorios de la resolución tomada en la sesión de quince de enero de dos mil veinticuatro, por la autoridad responsable Junta de Administración del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en la que se determinó revocar, remover y modificar el **nombramiento** otorgado al quejoso, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **cuya vigencia es de un año**, según manifestó el promovente del amparo.

b) Para el caso de que ya hubiese sido ejecutada la resolución contenida en la sesión de quince de enero de dos mil veinticuatro, de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en la que se determinó revocar, remover y modificar el nombramiento otorgado al quejoso, con vigencia de un año, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Administración celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; se deberá restituir al quejoso en las funciones y cargo que venía desempeñando, al amparo del mencionado nombramiento.

Lo anterior, en el entendido de que, siempre y cuando que tal revocación, remoción y/o modificación del nombramiento del quejoso, no derive de una conducta o causa considerada grave.

Los efectos concedidos en acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco:

"a) Las cosas se mantengan en el estado en el que actualmente se encuentran, esto es, las autoridades responsables se abstengan de emitir, fuera de procedimiento, la revocación, remoción



o modificación del nombramiento otorgado a la parte quejosa como integrante adscrito a la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

b) Se le sigan realizando los pagos correspondientes a que la parte quejosa tiene derecho como servidor público, y no se realice registro alguno en su expediente personal, hasta en tanto se decida sobre la suspensión definitiva. Lo anterior, siempre y cuando tenga nombramiento vigente, toda vez que se causarían daños y perjuicios de difícil reparación, pues su imagen se vería desacreditada, aspecto que no se repararía, ni aun obteniendo resolución favorable en el juicio de amparo.

c) En caso de haberse decretado la revocación del nombramiento que el quejoso dice le fue otorgado el doce de diciembre de dos mil veintitrés, sin reinstalarlo, la autoridad instructora garantice el derecho a un ingreso mínimo para su subsistencia; es decir, determine una cantidad para que aquél esté en posibilidad de cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda, salud, entre otras, la cual deberá ser equivalente al 30% de su ingreso real y nunca inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la institución en la que labora el agraviado.

d) Para que no se suspendan las prestaciones de seguridad y atención médica a que tiene derecho el quejoso en el desempeño de su cargo como servidor público.

e) Se abstengan las responsables de emitir pronunciamientos y señalamientos públicos ante medios de comunicación respecto del quejoso, datos de expedientes, datos personales, datos confidenciales e información reservada, así como juicios de valor que lleven por objeto mancillar su honorabilidad."

Se ordena realizar las comunicaciones respectivas al Secretario General de Acuerdos, a la Dirección General Administrativa, Órgano Interno de Control, Jefatura de Recursos Humanos y al C. Diego Guillermo Méndez Medina, para los efectos jurídico-administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Presidente, antes de cambiar de punto, nada más, entonces, yo creo que una vez que se informe el cumplimiento que estamos dando a esta resolución, creo que valdría la pena que se haga valer el sobreseimiento del tema del incidente por exceso de efecto, ¿no? Porque al final del día, pues ya se le está otorgando, porque en este mismo acuerdo nos está pidiendo el informe de tres días, entonces valdría la pena que en este informe ya se quede sin materia, ¿no?

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, para que se quede sin materia. Sí, totalmente de acuerdo. Muchísimas gracias.

-7-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **siete** y corresponde a: **Dar cuenta de la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria.**



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Es dar cuenta a esta Junta de Administración, la comunicación por parte del Servicio de Administración Tributaria, por el cual nos notifican de acuerdo a la Auditoría de Gabinete desarrollada al ejercicio 2018, la resolución de un crédito fiscal misma que fue notificada por buzón, con efecto de notificación el día lunes 29 de enero, misma que surtió efectos el día martes 30 de enero, e inició cómputo de términos para cualquier medio de defensa el día miércoles 31 de enero, es dar cuenta de esta resolución que se les circuló y se hizo del conocimiento aquí a los integrantes de la Junta para conocimiento del mismo y que se analice.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pues bueno, en relación a este punto, creo que ya todos sabemos y me voy a permitir reiterarlo por respeto a la Magistrada María Abril, esto viene derivado este crédito fiscal se deriva del ejercicio de las facultades de comprobación que, el SAT hizo respecto al ejercicio fiscal del 2018, particularmente en el tema de retenciones del impuesto sobre la renta, como ustedes saben este Tribunal funciona con presupuestos que se aprueban, que se envían proyectos en agosto, se aprueban y se nos dota de presupuesto para cubrir con nuestras obligaciones fiscales, derivada de la creación de este Tribunal de Justicia Administrativa con motivo de la reforma anticorrupción del 2015, pues bueno se crea la Sala Superior de este Tribunal y se le agrega una nueva administración, bueno una nueva jerarquía, bueno no solo una nueva jerarquía, sino una nueva estructura que permite su funcionamiento, cabe señalar que en su momento, bueno pues el presupuesto como venía siendo con anterioridad, esto de los ejercicios 2017, 2016, 2015, pues se otorgó de manera insuficiente en su momento, en este caso del 2018, se consideró por parte de este órgano colegiado cubrir con las necesidades y sobre todo con el mandato constitucional que tenemos de impartir justicia, lo que derivó en que no se cubrieran algunas cantidades por motivo de retenciones, esto al día de hoy pues bueno, ya existe una determinación que se considera definitiva por parte del Servicio de Administración Tributaria, ¿por qué se da cuenta ahorita? pues bueno, porque no es sino hasta en este momento en el que existe una determinación que tiene carácter de definitivo, y solo retomando algunas de las cuestiones que habíamos comentado en sesiones anteriores, si bien es cierto, por ahí tuvimos ciertos recursos para poder cumplir con obligaciones de otra índole laboral, bueno esta obligación no se había tomado en consideración porque todavía no tenía carácter de definitivo, ¿a qué me refiero? a que si en su momento tuvimos algún recurso para cubrir con obligaciones, tomamos en consideración el orden de prelación que te establece el propio Código Fiscal de la Federación, en el cual se le da preminencia a los créditos laborales respecto de los créditos fiscales, lo cual cobra sentido si tomamos en consideración que estos créditos laborales, bueno pues ya venían con un laudo firme confirmado por parte de los órganos colegiados de la justicia federal, entonces, bueno eso sí creo que vale la pena, bueno ahora ya tenemos una determinación, yo obviamente solicito a esta Junta, se me autorice hacer las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y también el estudio jurídico que nos pueda apoyar nuestro Director Jurídico, para ver qué opciones podemos tener para ejercer los medios de defensa con qué cuenta este Tribunal, creo que estamos a tiempo, vale la pena preguntar a la Secretaría de Hacienda cómo se atiende este tipo de contingencias, porque entiendo que no somos los únicos que las tienen, por un lado, por el otro hacer un estudio preliminar sobre las cuestiones que pudieran hacerse valer en su momento, también explorar algunas opciones, derivado de la plática que tengamos con el Secretario de Hacienda, explorar algunas opciones legales para poder hacer frente a este crédito fiscal, si es muy importante mencionar que, la elaboración en su momento del presupuesto del 2018 no correspondió a ninguno de los que estamos aquí, si no al anterior Pleno quien debió haber previsto no solo el crecimiento y la estructura dado que la reforma se aprobó a mediados de año del 2015, ya sabían que venía, entonces, creo que se debió haber previsto no solo una estructura sino también lo correspondiente a las famosas ADEFAS, a los adeudos fiscales que se pudieran generar, creo que eso sí es muy importante, no solo por quién tuviera la Presidencia en ese momento, sino por la Junta que al final de día es la que resuelve la aplicación del presupuesto y en su momento se decidió aplicar el presupuesto a las actividades sustantivas de este Tribunal, eso sí



quiero que quede muy claro en el acta, entonces, sí me permiten voy a iniciar con las gestiones para ver qué opciones tenemos legales, digo, tenemos un abanico que va desde los medios de defensa ante la propia autoridad, buscar tal vez alguna conciliación a través de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, o en su caso, pues ya acudir directamente al juicio contencioso con los pros y contras que cada una de estas opciones establece, también buscaremos al Secretario de Hacienda para ver si nos pueden apoyar con él recurso o en su caso que, se fije alguna ruta jurídica para poder estar en posibilidades de cumplir con nuestras obligaciones, por lo pronto es algo que llama la atención y creo que es obligación de todos nosotros imponernos y sobre todo pedirle un análisis jurídico preliminar a nuestro Director Jurídico, ¿algún comentario Magistrados?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Esta no es una noticia muy agradable, pero ni modo.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/07/07/E/2024. Los integrantes de la Junta de Administración se dan por enterados de la resolución emitida por el Servicio de Administración tributaria seguimiento.

-8-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto de la orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala**: el siguiente punto del orden del día es el número **ocho** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación para otorgar Poder General para Actos de Representación al Lic. José Nicanor Soto Godoy, con efectos a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con las atribuciones y facultades que señala el artículo 94 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Artículo 94. La Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y validar la estructura legal de los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue el Tribunal, así como proporcionar asesoría jurídica sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos y efectos jurídicos;
- II. Previa autorización de la Junta de Administración o en su caso, de la Sala Superior, presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, así como designar al personal autorizado para tal efecto, respecto de hechos que lo ameriten y en los que el Tribunal haya resultado ofendido o tenga interés jurídico, acordar conciliaciones y, en su caso, desistirse de ellas, siempre y cuando no afecten el orden público y el interés social y que dicho desistimiento haya sido sometido a consideración de la Junta o en su caso, de la Sala Superior de este Tribunal;
- III. Representar al Presidente, a la Sala Superior y a la Junta de Administración ante las autoridades impartidoras de justicia en materia de trabajo en las controversias laborales,



ejercitando las acciones, excepciones y defensas, conciliar, allanarse y transigir en los juicios en los que intervenga, interponiendo los recursos que procedan, absolver posiciones a nombre del Presidente o de los integrantes de la Junta, ejerciendo la representación en el curso del proceso respectivo; para lo cual, deberá contar con poder suficiente para llevar a cabo dicha representación.

IV. Representar, sin perjuicio de su ejercicio directo, al Tribunal, a la Junta de Administración, a la Sala Superior, al Presidente y a la Secretaría General de Acuerdos, en todas las controversias jurídicas o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en que éstos sean parte con motivo del ejercicio de sus funciones con todos los derechos procesales que las leyes de las materias jurídicas reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones civiles o de cualquier otra materia jurídica, oponer excepciones, interponer toda clase de recursos, desistirse de ellos, incluso del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, formular repreguntas, recibir pagos, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, recusar jueces, y en general para que promueva y realice todos los actos permitidos por las leyes, pudiendo en todo caso delegar dicha facultad de representación previa autorización de la Junta de Administración de este Tribunal, a efecto de salvaguardar los intereses jurídico económicos del Tribunal;

V. Resolver las consultas que en materia jurídica formulen las unidades especializadas del Tribunal y, en su caso, proporcionar asesoría jurídica;

VI. Revisar desde el punto de vista jurídico las bases y contenido de las garantías que deban constituirse para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios en los que sea parte el Tribunal;

VII. Asesorar jurídicamente en los procedimientos que se lleven a cabo para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de obras y servicios de cualquier naturaleza;

VIII. Participar como asesor legal en las Comisiones del Tribunal, así como en las reuniones que deriven de las mismas a que sea convocado;

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. Dar trámite y seguimiento a todo lo relacionado con los juicios de amparo en los que el propio Tribunal, la Presidencia de Sala Superior, la Junta de Administración, la Secretaría General de Acuerdos y la Dirección General Administrativa sean parte; para lo cual, será el encargado de elaborar los proyectos de informes que deban rendir las autoridades señaladas.



XIV. Representar legalmente al Tribunal para los efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control; para lo cual, deberá contar con poder suficiente para llevar a cabo dicha representación.

XV. Las demás que establezcan las leyes y el presente Reglamento.

Así mismo se planteó que se lleve a cabo los trámites necesarios para la protocolización correspondiente, nombrándose al Lic. José Nicanor Soto Godoy para que concurra ante Notario Público, para ese efecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Digo, no obstante, el Reglamento establece atribuciones y facultades que se desprenden de la propia Ley y del propio Reglamento, ha sido un uso y costumbre para ese Tribunal otorgar, sobre todo para el tema laboral, entiendo, este tipo de poderes. Si se fijan, la temporalidad la estamos dando el 31 de enero de 2025, que es cuando concluye mi Presidencia, entonces, no les estoy pidiendo que se extienda más allá de la Presidencia, dado que quien le toque la presidencia después podrá otorgar el poder a quien considere que deberá representar. Sin embargo, para poder atender todos los temas laborales y precisamente también los temas ahora de carácter fiscal, administrativo y los demás que se deriven, considero necesario, si ustedes me lo permiten, aprobar esta solicitud para que se emita el poder al Licenciado José Nicanor Soto Godoy, ¿no sé si tengan algún comentario, Magistrados?

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Ninguno.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No ninguno, Presidente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tengo que reconocer que, leyendo precisamente las atribuciones del Director Jurídico, valdría la pena revisar el Reglamento y les prometo que también será algo a lo que me voy a avocar próximamente para poder precisar y definir cuáles son las atribuciones y facultades.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Presidente, aprovechando su comentario, la verdad es que sí considero que se deba de revisar el Reglamento, tristemente, desde el año pasado yo había solicitado que por lo menos tuviéramos un documento unificado ¿no? veo que todavía no se tiene ese documento unificado, creo que esta pudiera ser una buena oportunidad para que lo hiciéramos, y sí, retomando lo que decíamos al inicio de la sesión, yo creo que todos debemos de ser responsables de las atribuciones que tenemos, las responsabilidades que tenemos, pero tendríamos que tener muy bien acotadas en qué cosas sí se debería de estar avocando el personal y en qué cosas no, entonces, yo celebro que usted nos esté diciendo que se van a revisar las atribuciones del Director Jurídico, pero yo creo que en general tendremos que darle una revisada, yo la verdad es que también me pongo a su disposición, Presidente, si se hace una mesa de trabajo o alguna cosa, yo también sumarme, porque la verdad es que son recursos muy limitados los que tenemos en el Tribunal, las Salas Unitarias ha sido mi cantaleta de todas las sesiones, la verdad es que estamos rebasadas de trabajo, entonces, por lo menos que entonces el personal que tenemos esté avocado a las opciones que realmente tienen que tener, y yo también, porque justo al momento de ver que se tenía que emitir un poder, yo dije ¿por qué no se hace uso de las facultades reglamentarias? y me voy al Reglamento y veo que son insuficientes, ¿no? Entonces yo creo que hay muchas cosas que se



podieran mejorar, sé que eso en algún momento dado fueron las necesidades del momento de cuando se hizo el Reglamento, pero sé que también todos los días vamos teniendo nuevas necesidades. Yo celebro el que se haga esto, e insisto, yo me podría sumar a la mesa de trabajo que se haga, no me gusta nada más imponerles obligaciones o cargas a los demás, la verdad es que me gusta involucrarme y ahora si en lo que yo pueda abonar, estoy a total disposición de esta Junta y de lo que se decida.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias, le tomó la palabra Magistrada, definitivamente le vamos a tomar la palabra para que nos ayude. Magistrado Avelino, tú has sido el creador del primer Reglamento como Órgano Constitucional Autónomo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo igual, obviamente me sumo a la mesa de trabajo, porque al final del día creo que la dinámica que ha devenido esta institución amerita que este Reglamento se actualice para que responda a las circunstancias actuales que tenemos, ya es un Tribunal, ya está en adolescencia casi la mayoría de edad cuando llegamos a la Sala Superior y creo que sí merece que tengamos una certeza jurídica más plena por lo que ve al manejo interno de los recursos del personal, tanto financiero, humanos y materiales, entonces sí lo amerita y me sumo a la mesa con todo gusto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias, Magistrado. Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, sobre la **aprobación en los términos que se proponen otorgar el Poder General para Actos de Representación al Lic. José Nicanor Soto Godoy, con las observaciones verdidas**

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/08/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2, 3, artículo 13 numeral fracciones I, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, así como en el artículo 21 fracción I del Reglamento Interno del tribunal de Justicia Administrativa del estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, otorgar Poder General para Actos de Representación al Lic. José Nicanor Soto Godoy, con efectos a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con las atribuciones y facultades a que hace referencia el artículo 94 del Reglamento Interno de este Tribunal, esto es:

I. Revisar y validar la estructura legal de los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue el Tribunal, así como proporcionar asesoría



jurídica sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos y efectos jurídicos;

II. Previa autorización de la Junta de Administración o en su caso, de la Sala Superior, presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, así como designar al personal autorizado para tal efecto, respecto de hechos que lo ameriten y en los que el Tribunal haya resultado ofendido o tenga interés jurídico, acordar conciliaciones y, en su caso, desistirse de ellas, siempre y cuando no afecten el orden público y el interés social y que dicho desistimiento haya sido sometido a consideración de la Junta o en su caso, de la Sala Superior de este Tribunal;

III. Representar al Presidente, a la Sala Superior y a la Junta de Administración ante las autoridades impartidoras de justicia en materia de trabajo en las controversias laborales, ejercitando las acciones, excepciones y defensas, conciliar, allanarse y transigir en los juicios en los que intervenga, interponiendo los recursos que procedan, absolver posiciones a nombre del Presidente o de los integrantes de la Junta, ejerciendo la representación en el curso del proceso respectivo; para lo cual, deberá contar con poder suficiente para llevar a cabo dicha representación.

IV. Representar, sin perjuicio de su ejercicio directo, al Tribunal, a la Junta de Administración, a la Sala Superior, al Presidente y a la Secretaría General de Acuerdos, en todas las controversias jurídicas o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en que éstos sean parte con motivo del ejercicio de sus funciones con todos los derechos procesales que las leyes de las materias jurídicas reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones civiles o de cualquier otra materia jurídica, oponer excepciones, interponer toda clase de recursos, desistirse de ellos, incluso del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, formular repreguntas, recibir pagos, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, recusar jueces, y en general para que promueva y realice todos los actos permitidos por las leyes, pudiendo en todo caso delegar dicha facultad de representación previa autorización de la Junta de Administración de este Tribunal, a efecto de salvaguardar los intereses jurídico económicos del Tribunal;

V. Resolver las consultas que en materia jurídica formulen las unidades especializadas del Tribunal y, en su caso, proporcionar asesoría jurídica;

VI. Revisar desde el punto de vista jurídico las bases y contenido de las garantías que deban constituirse para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios en los que sea parte el Tribunal;

VII. Asesorar jurídicamente en los procedimientos que se lleven a cabo para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de obras y servicios de cualquier naturaleza;

VIII. Participar como asesor legal en las Comisiones del Tribunal, así como en las reuniones que deriven de las mismas a que sea convocado;

IX. ...



X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. Dar trámite y seguimiento a todo lo relacionado con los juicios de amparo en los que el propio Tribunal, la Presidencia de Sala Superior, la Junta de Administración, la Secretaría General de Acuerdos y la Dirección General Administrativa sean parte; para lo cual, será el encargado de elaborar los proyectos de informes que deban rendir las autoridades señaladas.

XIV. Representar legalmente al Tribunal para los efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control; para lo cual, deberá contar con poder suficiente para llevar a cabo dicha representación.

XV. Las demás que establezcan las leyes y el presente Reglamento.

Así mismo se aprueba que se lleven a cabo los trámites necesarios para la protocolización correspondiente, nombrando al Lic. José Nicanor Soto Godoy para que concurra ante Notario Público, para ese efecto.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Presidente, nada más una pregunta, porque veo que en el punto de acuerdo que se nos presenta, se copia y pega literalmente el artículo 94 del Reglamento, ¿no? Nada más sí, quede claro que el poder va a ser con base en las deficiencias que tenemos con base al Reglamento, porque, por ejemplo, veo que la fracción tercera, dice representar al Presidente, etcétera, etcétera, lo dice para lo cual deberá contar con poder suficiente para llevar a cabo dicha representación, si esto lo pones en un poder, va a ser un círculo vicioso, tengamos cuidado con eso, me imagino que el poder en términos generales tiene que ser un poder general para pleitos y cobranzas y representación laboral.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Esa es la denominación correcta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Realmente eso es lo que nos tiene votando ahorita. Exactamente. Muchísimas gracias por la aclaración.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Son los criterios de las autoridades laborales.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Nada más que se precise que es un poder para pleitos y cobranzas y representación laboral.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Que se precise por favor.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Y por supuesto, trámites legales si es necesario. 

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se toma nota en los términos para que se remita así a la notaría respectiva.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias y que por favor que se ejecute de inmediato.

- 9 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **nueve** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación de nombramientos**, que son propuestos y se enlistan a continuación de acuerdo a la solicitud remitida por los Titulares de las áreas de este Tribunal, en los términos de cada petición y del personal que se describe de la siguiente manera:

APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

SOLICITA:	MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ MEMORANDO:SSTJA/010/2023	ADSCRIPCIÓN:	SEGUNDA PONENCIA DE SALA SUPERIOR		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
ANDREA PATRICIA SANDOVAL HERNÁNDEZ	ABOGADA	01/02/2024	31/03/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
JENIFER MARGARITA GUILLEN SALINAS	SECRETARIA B	01/02/2024	31/03/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

SOLICITA:	MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR Oficio 11/2024	ADSCRIPCIÓN:	SEGUNDA SALA UNITARIA		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
JESSICA MONSERRAT GARCÍA VEGA	SECRETARIA B	08/02/2024	15/05/2024	CUBRE RENUNCIA PRESENTADA POR VICTOR MARTIN GONZÁLEZ SERRANO AL CARGO DE SECRETARIA B	

SOLICITA:	MAGISTRADA MARÍA ABRIL ORTIZ GOMEZ OFICIO 5/2024	ADSCRIPCIÓN:	QUINTA SALA UNITARIA		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
CARLA VIVIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA B	01/02/2024	29/02/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

De acuerdo a la revisión que hizo el área de Recursos Humanos, son procedentes por la temporalidad señalada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entiendo que esto ya fue previamente validado, sobre todo en la cuestión de la temporalidad, por lo que veo son nombramientos que se dan por tres meses. En el caso de la Segunda Sala, al parecer renuncia Víctor y por eso la temporalidad a partir del ocho de febrero al quince de mayo de dos mil veinticuatro ¿no?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Sí, exactamente.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Sí, yo ahí nada más tendría una precisión y no me circularon la renuncia o no sé si fue omisión por parte de mi personal en el momento de integrarme a la carpeta, pero en mi expediente falta la renuncia de esta persona que deja la vacante, de Víctor



Martin González Serrano, y yo pediría Presidente que fuéramos ordenados y eso asumo yo la responsabilidad de platicarlo con mis compañeros Magistrados, yo creo que la temporalidad de tres meses no es a partir de que yo la solicito, entiendo que vamos yendo en un ejercicio presupuestal, entonces si hasta ahorita únicamente tenemos aprobados los nombramientos al treinta y uno de marzo o no sé hasta cual sea la periodicidad que estamos aprobando nombramientos que todos nos ajustemos a ese periodo. Si ya en marzo tenemos la viabilidad presupuestal para poder aprobar por otros tres meses, considero que esa es la forma que tendría que ser y quisiera que tratáramos de ser ordenados todos en ese sentido, yo lo hablaré con mis compañeros, pero entonces yo pediría, y asumo esa responsabilidad de decir, que el nombramiento sea a partir del 8 de febrero, considerando que sí exista está vacante por la renuncia que estamos comentando, y sea con efecto hasta el treinta y uno de marzo o los que sean o como esté en la generalidad de los nombramientos aprobados por este Tribunal por esta Junta de Administración, para seguir homologados todos en ese sentido, ¿no?

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, totalmente de acuerdo, yo creo que era justo lo que iba a comentar...

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Perdón.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No te preocupes, sí, era justo lo que iba a comentar, y bueno, yo le voy a comentar en dos vertientes, la primera, yo entiendo que la renuncia no podemos forzar al personal a que renuncie en quincena, ¿no? Lo que sí tengo que hacer saber a esta Junta es que normalmente este tipo de renunciaciones ocasiona para el tema de pensiones un tema, porque pensiones, entiendo, te calcula por 15 días, entonces, se le tiene que descontar los 15 días completos, insisto, no quiero, no es mi intención presionar para que renuncie los días quince o los días primero, ¿no?, pero sí enterar a esta Junta que cuando pasan este tipo de situaciones, que era mi primer comentario, a veces es más lo que se les descuenta de pensiones que lo que van a tener de sueldo ¿por qué? Porque pensiones te dice yo te voy a cobrar por los quince días, no te cobro por los 8 días, digo nada más sí que estemos enterados porque pudiera generarse después alguna queja, ¿no?; Y la segunda es precisamente el plazo de cuando fenece, y tiene razón Magistrada, estoy totalmente de acuerdo, creo que, por una cuestión de orden, si se fijan, los demás nombramientos están a 31 de marzo y hay uno que está al 29 de febrero, entonces, creo yo que por una cuestión de congruencia tendríamos que aprobarlos hasta la fecha última que hemos aprobado en esta Junta, si les parece al treinta y uno de marzo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Pero en efecto Magistrado, creo que podría ser, como bien comentaba la Magistrada, pudiera tener tres meses o menor, lo que, si a lo mejor como el del quince de mayo y digo porque no mejor al treinta y uno de mayo, no sé, el Magistrado tendrá sus razones, pero por un tema de orden yo creo que o todos quedan el treinta y uno de marzo o menor y después del treinta y uno de marzo, ya pudiéramos al treinta de junio o menor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Me parece correcto, entonces, yo estoy totalmente de acuerdo con el comentario de la Magistrada, para que se aprueben estos nombramientos con la vigencia a la última que vimos que esto es al treinta y uno de marzo con excepción del que es menor, que es el de la Quinta Sala precisamente.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Soy muy ordenada.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No, estuvo a punto de extenderlo hasta el 31 de marzo, pero no.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: No, no, por favor, me gusta evaluar al personal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchísimas gracias, entonces, yo estaría de acuerdo, por favor, tomen una votación.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración sobre la **aprobación de nombramientos, con efectos hasta el 31 de marzo**.

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/07/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de las Magistradas y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, los nombramientos para el personal descrito en el punto 9 de la presente acta, para quedar en los siguientes términos:

SOLICITA:	MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ MEMORANDO:SSTJA/010/2023	ADSCRIPCIÓN:	SEGUNDA PONENCIA DE SALA SUPERIOR		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
ANDREA PATRICIA SANDOVAL HERNÁNDEZ	ABOGADA	01/02/2024	31/03/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
JENIFER MARGARITA GUILLEN SALINAS	SECRETARIA B	01/02/2024	31/03/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

SOLICITA:	MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR Oficio 11/2024	ADSCRIPCIÓN:	SEGUNDA SALA UNITARIA		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
JESSICA MONSERRAT GARCÍA VEGA	SECRETARIA B	08/02/2024	31/03/2024	CUBRE RENUNCIA PRESENTADA POR VÍCTOR MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO AL CARGO DE SECRETARIA B	

SOLICITA:	MAGISTRADA MARÍA ABRIL ORTIZ GOMEZ OFICIO 5/2024	ADSCRIPCIÓN:	QUINTA SALA UNITARIA		
NOMBRE	PUESTO	TEMPORALIDAD		OBSERVACIONES	
		DEL	AL:		
CARLA VIVIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA B	01/02/2024	29/02/2024	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	



Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.

-10-

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **diez** y corresponde a: **Presentación del proyecto de perfiles de puesto, para su estudio.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Aquí es únicamente para que lo valoren, el anexo es un poquito voluminoso. Considero que esto es muy importante sobre todo para todos aquellos dictámenes que vayamos a hacer en su momento en relación al personal que cuenta o no con los términos que se han leído, entonces, sí se los doy para su consideración, obviamente para su estudio, estamos atentos a cualquier corrección que hagan de su parte. Esto se hizo tomando en consideración precisamente las opiniones y la naturaleza del puesto en el que estuvimos preguntando, si les pediría, bueno, más bien le pediría también al secretario técnico que nos damos por enterados en este momento, nos lo llevamos para estudio y sí, que se nos recuerde a la brevedad ¿no? para poder aprobar esto, entonces si quieren nada más ahorita nos damos por enterado y en la siguiente les estaré recordando o en su caso lo estaríamos aprobándolos ya, si no le ven algún inconveniente, yo convoco a una sesión extraordinaria y los aprobamos.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Sí, pudiera ser en una extraordinaria ¿no? No le veo ningún problema.

En uso de la voz la **Magistrada María Abril Ortiz Gómez**: Yo la verdad siempre celebro el trabajo y la verdad lo revisé, sé que fue un trabajo muy detallado por parte de las áreas administrativas. Es muy importante contar con este tipo de documentos, creo que también tenemos que darle al personal la certeza jurídica de qué es lo que esperamos de ellos, y eso creo que, este tipo de documentos nos van a ayudar muchísimo para mejorar cada día más la atención que damos a la ciudadanía ¿no? Entonces, la verdad es que celebro este trabajo tan arduo y claro que, si con toda la responsabilidad que eso conlleva, nos daremos a la tarea de revisarlos y aprobarlos a la brevedad posible.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, solo y únicamente les pediría que en cuanto tengan alguna opinión de corrección, se atenderá de inmediato y en cuanto tengan ya su opinión final, los lo hagan saber para sesionar de inmediato.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo me sumo a la felicitación de la Magistrada Abril, porque al final de cuentas este es el primer paso de algunos que todavía nos faltarían dar ¿no?, creo que el primer paso es el perfil de puestos y la idea es que el día de mañana también tengamos manuales de procedimientos y procesos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias. Bueno, entonces quedamos pendientes de sus correcciones y con el compromiso de cuando tengamos las correcciones citamos de inmediato para sesionar esto.



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Una vez informado lo anterior se da cuenta de lo siguiente:

De conformidad al desarrollo del punto 10 del orden del día, se tiene por recibido el proyecto de "PERFILES DE PUESTO", en los términos presentados para su estudio.

-11-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **once** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación de licencias con goce de sueldo**, solicitadas mediante escritos autorizados por los Titulares de cada área respectivamente; en los términos de cada escrito y del personal que se describe a continuación:

APROBACIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD		DÍAS
		DEL	AL	
JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA (SECRETARIA B)	PRIMERA SALA UNITARIA	08/02/2024	09/02/2024	2 DÍAS.
FRANCISCO RODRIGO LUNA CARRILLO (SECRETARIA B)	CUARTA SALA UNITARIA	14/02/2024	16/02/2024	3 DÍAS.

De acuerdo a la revisión que hizo el área de Recursos Humanos, son procedentes.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Si cuentan con el visto bueno de los Titulares y ya fue revisado por el área de Recursos Humanos y no tiene ningún inconveniente, de mi parte no hay problema ¿Tienen algún comentario Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, **Aprobación de licencias con goce de sueldo**.

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ	A favor
3.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/08/07/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del



Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, las licencias con goce de sueldo para el personal descrito en el punto 11 de la presente acta en los términos planteados.

Se ordena realizar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas solicitantes, a los interesados, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala**: Informa que no existen más asuntos listados en el orden del día de la presente sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunta a los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, ¿Tienen algún punto que quieran agregar?

Para lo cual los Magistrados manifiestan que no.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **trece horas con veintiséis minutos, del siete de febrero de dos mil veinticuatro**, se concluye firmando la presente acta para constancia. **La Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO

Magistrada MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ

Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ